

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

ANA MARTHA ESCALANTE CASTILLO, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción 1, 103 fracción 1 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3º, 6º, 35 fracción 1 y 39 del Bando de Gobierno para el Municipio de Campeche, 5º, 6º, 7º, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio del Campeche, en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veinte del mes de diciembre del año dos mil trece, ha tenido a bien a aprobar y expedir el siguiente

ACUERDO NÚMERO 150

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

CONSIDERANDO

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios tienen personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6, fracción I, que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública.

Asimismo que en cumplimiento a los principios de rendición de cuentas y transparencia se integra la presente iniciativa que da cuenta de todas las partidas que integraran el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que el ejercicio del Presupuesto municipal debe ponerse al escrutinio social, y a la idea superior de integrar un gasto de calidad que es pieza fundamental para apuntalar soluciones a los problemas públicos.

Que el Presupuesto de Egresos es el instrumento económico en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión. Por lo que esta iniciativa integra en sus principios:

Un diseño presupuestal que tiene por base el equilibrio entre los ingresos y los egresos.

Da cuenta de los lineamientos de Optimización, austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto que deben observarse en toda administración responsable.

Que existe un acuerdo del Cabildo en el que se aprueba el Plan de Optimización, Austeridad y Eficiencia aprobado por Unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del día 29 de Noviembre del 2012.

En este sentido y considerando que la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche que aprobara la Sexagésima Primera Legislatura fue por el orden de **920 millones 557 mil 732 de pesos** que en términos nominales refleja un aumento de **0.27** por ciento, se diseña un presupuesto orientado a continuar con la reconstrucción del municipio y con la firme idea de seguir disminuyendo el crecimiento sostenido del déficit presupuestal de años pasados. Se considera una prioridad el buen ejercicio del presupuesto. Dado que las finanzas se encuentran en un momento difícil donde está en juego el bienestar de todos los campechanos. Y que considerando el techo presupuestal final aprobado por el H. Congreso del Estado, el ajuste al gasto tiene que corresponder de acuerdo a la perspectiva de los ingresos con el objeto de mantener los niveles de déficit que podrían impactar en el futuro de nuestro municipio y en las posibilidades de impacto de los pasivos contingentes.

Se considera también que la proyección de ingresos es inferior a los pronósticos de inflamación señalados por el Banco de México para el 2014 por lo que la prioridad de este Presupuesto es equilibrar el gasto para lograr invertir en el mantenimiento de los servicios públicos y la inversión. Además, se han considerado de manera responsable las aportaciones a los compromisos de financiamiento debidamente establecidos en tiempo y forma por los lineamientos correspondientes.

Por otra parte, que el Plan de Gobierno Ciudadano 2012-2015 se establecen como ejes de la **orientación del gasto público.**

- Las Personas y los Valores Importan
- Vivir y Disfrutar Campeche
- Innovar el Gobierno para Cumplir Resultados

Y que en consideración con lo anterior el presupuesto se optimiza para beneficiar de manera incluyente a todos los ciudadanos

En resumen **6.7 de cada 10 pesos, se programaron para áreas y acciones de infraestructura que reconstruya el Futuro y Servicios Públicos para todos.**

Y que la integración del gasto nos indica que los ingresos se distribuirán en las siguientes políticas debidamente integradas a los tres ejes antes señalados.

| Políticas | Importe |
|--|---------------------------|
| Desarrollo Incluyente para Todos. | 78,902,360 |
| Cultura e Historia que Mueve al Municipio. | 36,129,972 |
| Economía que incluye: Municipio que Compite para el Futuro. | 10,731,095 |
| Infraestructura que reconstruya el Futuro. | 226,880,675 |
| Ordenamiento urbano para el futuro. | 17,696,761 |
| Servicios Públicos para Todos. | 385,839,988 |
| Transporte Urbano Municipal. | 9,268,503 |
| Protección Civil. | 2,767,970 |
| Gobierno Incluyente y Participación de Todos. | 22,716,164 |
| Financiamiento para el Progreso. | 22,169,998 |
| Rendición de Cuentas y Transparencia para un Gobierno más Eficaz | 7,167,745 |
| Innovación en el Servicio Público. | 77,745,566 |
| Planeación para el Progreso. | 22,540,935 |
| Total | \$ 920,557,732 |

Finalmente que la política municipal debe hacer asequible en su instrumentación el principio de hacer mas con los recursos disponibles. Y que lo importante es construir las condiciones para ir estableciendo un nuevo esquema de gasto y de planeación que permita abatir durante 2014 los pendientes con los habitantes de Campeche

Por lo anterior, se presenta un documento con la mayor responsabilidad y viabilidad que establecen las condiciones económicas de las finanzas públicas.

En mérito de lo anterior expuesto los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO ÚNICO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2014 para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

TITULO I

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2014 se sujetará a las siguientes disposiciones y demás normatividad legal aplicable.

Artículo 2. Para efectos del presente se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: Presidente, Regidores y Síndicos.
- II. Dependencias: las Direcciones, Unidades y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública centralizada del Municipio de Campeche
- III. Entidades: los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paramunicipal
- IV. Tesorería: la Tesorería Municipal
- V. Dirección: la Dirección de Administración y Calidad
- VI. Contraloría: la Dirección de Contraloría del Municipio de Campeche, y
- VII. Presupuesto: el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el año 2014.

Artículo 3. La Tesorería conjuntamente con la Dirección podrá interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos; así como instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del Presupuesto y para homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público en el municipio.

CAPITULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 4. El gasto total neto previsto en el presente Presupuesto importa la cantidad de \$920,557,732.00 (Son: Novecientos veinte millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) y se sufragará con los recursos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2014 aprobada por el H. Congreso del Estado, mismos que por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Venta de Bienes y Servicios comprenden un monto total de Ingresos de Gestión por \$ 229,454,899.00 (Son Doscientos veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), por Participaciones, Aportaciones, Convenios y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas comprenden un monto por \$ 691,102,833.00 (Son : Seiscientos noventa y un millones ciento dos mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M N)

Artículo 5 Las erogaciones previstas en el Presupuesto se ejercerán conforme a continuación se presenta por Capítulos y Conceptos

| Capítulo | CONCEPTO | Importe |
|-----------------|---|--------------------|
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 423,567,400 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTRO | 27,160,899 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 160,539,846 |
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS | 168,928,132 |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 1,079,727 |
| 6000 | INVERSIÓN PÚBLICA | 111,061,861 |
| 9000 | DEUDA PÚBLICA | 28,219,867 |
| | Total | 920,557,732 |

Artículo 6. El gasto previsto en el presente Presupuesto se distribuirá entre las Dependencias como sigue:

| Ramo | Unidad administrativa | Importe |
|-------------|---|----------------|
| I | Secretaría del Ayuntamiento | 11,194,300 |
| II | Tesorería Municipal | 22,169,998 |
| III | Contraloría | 7,167,745 |
| IV | Secretaría de Coordinación y Planeación | 10,315,135 |
| V | Consejería Jurídica | 3,431,028 |
| VI | Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación | 4,975,280 |
| VII | Dirección de Administración y Calidad | 69,339,258 |
| VIII | Dirección de Obras Públicas | 125,694,163 |
| IX | Dirección de Servicios Públicos | 224,009,366 |
| X | Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente | 17,696,761 |
| XI | Desarrollo Social y Asuntos Indígenas | 23,382,365 |
| XII | Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad | 10,731,095 |
| XIII | Dirección de Gobierno Ciudadano | 5,468,272 |
| XIV | Cronista Municipal | 4,470,070 |
| XV | Dirección de Cultura | 31,659,902 |
| XVI | Centro Municipal de Protección Civil | 2,767,970 |
| XVII | Secretaría Particular | 6,053,592 |
| XVIII | Cabildo | 12,225,800 |
| XIX | Coordinación de Transporte Urbano Municipal | 9,268,503 |
| XX | Sistema DIF Municipal | 22,696,939 |
| XXI | Sistema Municipal de Agua Potable (SMAPAC) | 47,595,161 |

| | | |
|-------------|-------------------------------|--------------------|
| XXII | Jubilaciones y Pensiones | 32,823,056 |
| XXIII | Juntas, Comisarías y Agencias | 25,670,931 |
| XXIV | F.I.S.M | 44,321,356 |
| XXV | FORTAMUN | 136,159,691 |
| XXVI | HABITAT | 2,843,995 |
| XXVII | Fondo de Infraestructura Vial | 6,426,000 |
| Ramo | Unidad administrativa | Importe |
| | Total | 920,557,732 |

Artículo 7 Las erogaciones previstas para las Juntas Comisarias y Agencias Municipales en el ejercicio 2014 en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche importan la cantidad de \$ 19,670,931.00 (Son Diecinueve millones seiscientos setenta mil novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) de la cual aporta el Estado un subsidio por \$3,050,781.00 y el municipio \$16,620,150 desglosándose como sigue:

| AUTORIDAD AUXILIAR | RECURSO ESTATAL (Importe pesos) | RECURSO MUNICIPAL (Importe pesos) | TOTAL ANUAL (Importe pesos) | % |
|-------------------------------|--|--|------------------------------------|----------|
| JUNTAS MUNICIPALES | | | | |
| Alfredo V. Bonfil | 239,411 | 1,395,376 | 1,634,787 | 8.31% |
| Hampolol | 212,899 | 1,257,041 | 1,469,940 | 7.47% |
| Pich | 291,111 | 1,341,058 | 1,632,169 | 8.30% |
| Tuxmucuy | 238,496 | 1,188,651 | 1,427,147 | 7.26% |
| COMISARIAS MUNICIPALES | | | | |
| Bolonchen Cahuich | 51,457 | 320,882 | 372,339 | 1.89% |
| Castamay | 117,853 | 505,388 | 623,241 | 3.17% |
| China | 136,466 | 1,045,189 | 1,181,655 | 6.01% |
| Chemblas | 51,776 | 275,736 | 327,512 | 1.66% |
| Lerma | 231,766 | 1,153,354 | 1,385,120 | 7.04% |
| Pocyaxum | 51,946 | 303,606 | 355,552 | 1.81% |
| Samula | 135,825 | 826,510 | 962,335 | 4.89% |
| Tikinmul | 118,860 | 567,168 | 686,028 | 3.49% |
| AGENCIAS MUNICIPALES | | | | |
| San Antonio Bobolá | 41,688 | 193,242 | 234,930 | 1.19% |
| San Antonio Cayal | 32,963 | 234,677 | 267,640 | 1.36% |
| San Agustín Ola | 32,147 | 179,448 | 211,595 | 1.08% |

| | | | | |
|--------------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------|
| Bethania | 51,120 | 303,505 | 354,625 | 1.80% |
| San Camilo | 32,452 | 166,706 | 199,158 | 1.01% |
| Carlos Cano Cruz | 32,160 | 167,868 | 200,028 | 1.02% |
| Crucero Oxa | 32,152 | 201,505 | 233,657 | 1.19% |
| San Francisco Koben | 51,861 | 272,350 | 324,211 | 1.65% |
| Hobomo | 42,849 | 219,419 | 262,268 | 1.33% |
| Imí | 51,542 | 489,058 | 540,600 | 2.75% |
| Kikab | 32,699 | 224,327 | 257,026 | 1.31% |
| San Luciano | 32,026 | 201,969 | 233,995 | 1.19% |
| Los Laureles | 193,252 | 421,402 | 614,654 | 3.12% |
| Melchor Ocampo | 71,888 | 385,549 | 457,437 | 2.33% |
| Mucuychakan | 32,335 | 168,823 | 201,158 | 1.02% |
| San Miguel Allende | 42,266 | 214,866 | 257,132 | 1.31% |
| Nilchi | 51,673 | 371,892 | 423,565 | 2.15% |
| Nohacal | 51,022 | 325,515 | 376,537 | 1.91% |
| Nuevo Penjamo | 32,129 | 160,635 | 192,764 | 0.98% |
| Pueblo Nuevo | 32,394 | 208,974 | 241,368 | 1.23% |
| Quetzal Edzna | 51,120 | 276,413 | 327,533 | 1.67% |
| La Libertad | 32,977 | 174,534 | 207,511 | 1.05% |
| Adolfo Ruíz Cortínez | 32,192 | 308,017 | 340,209 | 1.73% |
| Uayamón | 51,556 | 246,920 | 298,476 | 1.52% |
| Uzazil Edzna | 32,452 | 171,942 | 204,394 | 1.04% |
| *Nuevo San Antonio Ebulá | 0 | 150,635 | 150,635 | 0.77% |
| TOTAL | 3,050,781 | 16,620,150 | 19,670,931 | 100% |

*Acuerdo de Cabildo No 109, creación de la localidad.

Se incrementa el apoyo a las juntas municipales a través del fondo de servicios de Juntas, Agencias y Comisarías, en 3.2%, a través del Fondo de Juntas, Agencias y Comisarías, así como la creación de una nueva localidad.

Dichos montos serán ministrados en los términos que establece la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables y se ejercerá por las unidades responsables autorizadas para su ejecución.

De conformidad con el programa de Inversión en Infraestructura coordinado con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y los convenios que al efecto se celebren, se otorgarán \$ 6,000,000.00 (Son: seis millones de pesos 00/100 M.N.) a las 4 Juntas Municipales, los cuales se destinarán para acciones en infraestructura en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 8. Las erogaciones previstas para las entidades de la administración pública del Municipio de Campeche, cuyos programas están incluidos en este Presupuesto importan la

INCLUYE FE DE ERRATAS P.O.E. 21 ENERO 2014.

POE No 5396 del lunes 30 de diciembre del 2013

cantidad de \$ 79,560,603 (Son setenta y nueve millones quinientos sesenta mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.) y se distribuyen de la siguiente manera:

| ENTIDAD | IMPORTE (PESOS) |
|---|----------------------------|
| SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE | 22,696,939 |
| SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE | 47,595,161 |
| COORDINACIÓN DE TRANSPORTE URBANO MUNICIPAL | 9,268,503 |
| TOTAL | 79,560,603 |

Artículo 9. Las erogaciones previstas para el pago de la Deuda Pública Municipal con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios importan la cantidad de \$28,219,867 (Son : veintiocho millones doscientos diecinueve mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N)

Artículo 10. La Presidenta Municipal estará facultada para realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos y con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán ser registrados en los Estados Financieros Contables del mes en que se realice la amortización.

CAPITULO III DE LAS APORTACIONES FEDERALES

Artículo 11. Las erogaciones previstas con recursos pertenecientes a los Fondos federales y Convenios ascienden a la cantidad de \$180,481,047 (Son Ciento ochenta millones cuatrocientos ochenta y un mil cuarenta y siete pesos 00/100.00)

Artículo 12. En término de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal se ejercerán de la siguiente manera:

| CONCEPTO | IMPORTE (PESOS) |
|--------------------------|----------------------------|
| URBANIZACIÓN | 42,105,288 |
| DESARROLLO INSTITUCIONAL | 886,427 |
| GASTOS INDIRECTOS | 1,329,641 |
| TOTAL | 44,321,356 |

Artículo 13. En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se ejercerán de la siguiente manera:

| CONCEPTO | IMPORTE (PESOS) |
|-----------------------------------|----------------------------|
| SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS | 3,611,421 |
| DEUDA PÚBLICA | 28,219,867 |
| SEGURIDAD SOCIAL | 54,335,402 |
| ALUMBRADO PÚBLICO | 49,993,001 |
| TOTAL | 136,159,691 |

TITULO SEGUNDO
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO
CAPITULO I
DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO

Artículo 14. El ejercicio del gasto público del municipio se sujetará a lo previsto en el presente presupuesto. En caso de existir erogaciones adicionales, las ampliaciones presupuestales se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 24 de este presupuesto.

Artículo 15. En caso que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio Libre de Campeche para el ejercicio fiscal 2014 se procederá a efectuar e instaurar las reducciones y medidas que correspondan realizar a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal del ejercicio.

CAPITULO II
DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTRERIDAD

Artículo 16. Los Titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada utilización de los bienes y prestación de servicios de su competencia; y de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 17. Los Titulares del Ayuntamiento, las Dependencias y Entidades Municipales deberán coadyuvar para que las erogaciones del gasto corriente se apeguen al presupuesto

aprobado, para ello deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones del gasto corriente que en su momento, reflejen importe elevados e innecesarios.

Artículo 18. Las erogaciones por conceptos que a continuación se indican se sujetaran a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria.

I. RECURSOS HUMANOS. No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se evitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas. Solo se pagara el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Dirección, de quien depende la Subdirección de Recursos Humanos, y es responsabilidad del Titular de cada Dependencia y Entidad llevar un control estricto del mismo.

II. ALIMENTACIÓN. La alimentación del personal al servicio del Municipio, derivado del desempeño de sus funciones, deberá reducirse al mínimo y en caso de requerirla para algún programa deberá justificarse plenamente.

III. ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES. Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar nuevos contratos de arrendamiento.

IV. ASESORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES. Las erogaciones por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, deberán reducirse al mínimo indispensable. Tratándose de Estudios e Investigaciones las Dependencias y Entidades deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran.

V. SERVICIO TELEFÓNICO. El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial, evitando las llamadas de larga distancia innecesarias y llamadas a teléfonos celulares excepto a números de funcionarios que designen los titulares de las dependencias. En todas las dependencias y entidades deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios. Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento.

VI. ENERGIA ELÉCTRICA. Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar y en caso de utilizarla verificar que la iluminación este apagada a la hora de salida del personal.

INCLUYE FE DE ERRATAS P.O.E. 21 ENERO 2014.

POE No 5396 del lunes 30 de diciembre del 2013

VII. VIÁTICOS Y PASAJES. Solo se autorizaran viáticos y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables.

VIII. FOTOCOPIADO. El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión.

IX. COMBUSTIBLE. Las Dependencias y Entidades deberán llevar el control mediante bitácoras de consumo. El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial.

X. BIENES MUEBLES. Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Dirección y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera.

XI. MATERIALES. Las Dependencias y Entidades deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones.

XII. EQUIPO DE COMPUTO E INTERNET. Solamente se podrán contar con este servicio los servidores que por índole de sus funciones es indispensable. No podrán instalar juegos, ni programas que sean utilizados en tiempo ocioso y el uso del equipo de cómputo será para tareas de carácter oficial.

XIII. PUBLICACIONES. Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar con la autorización previa y por escrito de la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación.

CAPITULO III SERVICIOS PERSONALES

Artículo 19. Para la asignación de remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos municipales se deberá observar lo establecido en el siguiente Tabulador de Puestos y Salarios:

| PUESTO | PERCEPCIÓN MENSUAL NETA (PESOS) | |
|----------------------|--|---------------|
| | MÍNIMO | MÁXIMO |
| PRESIDENTE MUNICIPAL | 55,568 | 57,791 |
| REGIDOR | 37,199 | 38,687 |
| SINDICO | 37,199 | 38,687 |
| DIRECTOR | 30,160 | 33,530 |
| SUBDIRECTOR | 15,600 | 27,040 |

| | | |
|-------------------------|--------|--------|
| COORDINADOR | 13,520 | 16,224 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | 7,800 | 14,061 |
| JEFE DE OFICINA | 4,449 | 12,043 |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO | 1,994 | 10,026 |
| PERSONAL OPERATIVO | 1,994 | 10,026 |

**CAPITULO IV
DE LAS ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Artículo 20. Para efectos de los artículos 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado y 1 BIS y 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado, los montos máximos a considerar son:

| A) OBRAS PUBLICAS | IMPORTE (PESOS) | |
|--|------------------------|--------------|
| | MAYOR DE | HASTA |
| MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE | | 1,000,000.00 |
| MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS | 1,000,001.00 | 3,000,000.00 |
| LICITACIÓN PÚBLICA | 3,000,001.00 | En adelante |

| B) ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS | IMPORTE (PESOS) | |
|--|------------------------|--------------|
| | MAYOR DE | HASTA |
| MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE | | 750,000.00 |
| MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES | 750,001.00 | 2,750,000.00 |
| LICITACIÓN PÚBLICA | 2,750,001.00 | En adelante |

**CAPITULO V
DE LOS SUBSIDIOS Y LAS TRANSFERENCIAS**

Artículo 21. Para los efectos de este Presupuesto, los Subsidios y las Transferencias consisten en los recursos y ministraciones que se asignan para apoyar acciones de interés social para el

INCLUYE FE DE ERRATAS P.O.E. 21 ENERO 2014.

POE No 5396 del lunes 30 de diciembre del 2013

desempeño de las atribuciones que realizan las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales y las Entidades de la Administración Pública Municipal respectivamente.

Artículo 22. Las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, así como las Entidades municipales deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Por lo anterior la Presidenta Municipal a través de la Tesorería y la Contraloría establecerán el mecanismo que corresponda. El incumplimiento de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

Artículo 23. En la asignación de las remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos de las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales se deberá observar lo establecido en el siguiente tabulador de puestos y sueldos:

JUNTAS MUNICIPALES

| PUESTO | PERCEPCIÓN MENSUAL NETA (PESOS) | |
|------------|---------------------------------|--------|
| | MÍNIMO | MÁXIMO |
| PRESIDENTE | 10,994 | 14,517 |
| REGIDOR | 3,117 | 4,134 |
| SINDICO | 3,117 | 3,821 |

COMISARÍAS MUNICIPALES

| PUESTO | PERCEPCIÓN MENSUAL NETA (PESOS) | |
|-----------|---------------------------------|--------|
| | MÍNIMO | MÁXIMO |
| COMISARIO | 3,562 | 6,951 |

AGENCIAS MUNICIPALES

| PUESTO | PERCEPCIÓN MENSUAL NETA (PESOS) | |
|--------|---------------------------------|--------|
| | MÍNIMO | MÁXIMO |
| AGENTE | 2,369 | 5,928 |

Artículo 24.- La Tesorería en los términos previstos por la fracción XIII del artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente al Cabildo el informe financiero y contable que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2014, iniciará su vigencia el 1° de enero del año 2014, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al Presupuesto de egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2014. derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Campeche; el cumplimiento de las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal; la Ley del Seguro Social, entre otras.

TERCERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal, a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2014; el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Campeche, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia; la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Campeche. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

CUARTO. Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2014, en el periódico Oficial del Estado de Campeche.

QUINTO. De conformidad con las partidas presupuestales asignadas en este presupuesto se ordena al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Coordinación del Transporte Urbano Municipal, el Sistema Municipal de Agua Potable y Juntas Municipales, elaborar sus respectivos presupuestos, observando en todo momento el marco jurídico aplicable y las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto Anual de Egresos de Municipio Libre de Campeche para el ejercicio fiscal del año 2014.

SEXTO. Los programas a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2014 son

| Programas | Importe | Unidades Responsables |
|-----------|---------|-----------------------|
|-----------|---------|-----------------------|

| | | |
|---|--------------------|---|
| Desarrollo Incluyente para Todos. | 78,902,360 | <ul style="list-style-type: none"> • Sistema DIF Municipal • Desarrollo Social y Asuntos Indígenas |
| Cultura e Historia que Mueve al Municipio. | 36,129,972 | <ul style="list-style-type: none"> • Cronista Municipal • Cultura |
| Economía que incluye: Municipio que Compite para el Futuro. | 10,731,095 | <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad |
| Infraestructura que reconstruye el Futuro. | 226,880,675 | <ul style="list-style-type: none"> • Obras Públicas • SMAPAC |
| Ordenamiento urbano para el futuro. | 17,696,761 | <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Urbano y Medio Ambiente |
| Servicios Públicos para Todos. | 385,839,988 | <ul style="list-style-type: none"> • Juntas, Agencias y Comisarías Municipales • Servicios Públicos |
| Transporte Urbano Municipal. | 9,268,503 | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación del Transporte Urbano Municipal |
| Protección Civil. | 2,767,970 | <ul style="list-style-type: none"> • Centro Municipal de Protección Civil |
| Programas | Importe | Unidades Responsables |
| Gobierno Incluyente y Participación de Todos. | 22,716,164 | <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría del Ayuntamiento • Gobierno Ciudadano • Secretaría Particular |
| Financiamiento para el Progreso. | 22,169,998 | <ul style="list-style-type: none"> • Tesorería |
| Rendición de Cuentas y Transparencia para un Gobierno más Eficaz. | 7,167,745 | <ul style="list-style-type: none"> • Contraloría |
| Innovación en el Servicio Público. | 77,745,566 | <ul style="list-style-type: none"> • Consejería Jurídica • Administración y Calidad • Relaciones Públicas y Comunicación |
| Planeación para el Progreso | 22,540,935 | <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Coordinación y Planeación Municipal • Cabildo |
| Total | 920,557,732 | |

SÉPTIMO. Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

Desempeño Financiero

| ÁREA | INDICADOR | FORMULA | PARÁMETRO ACEPTABLE |
|----------------|---|---|---|
| EFFECTIVO | LIQUIDEZ | ACTIVO CIRCULANTE/ PASIVO CIRCULANTE | ENTRE 1.00 Y 1.50 VECES |
| | MARGEN DE SEGURIDAD | ACTIVO CIRCULANTE- PASIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE | ENTRE 0.00 Y 1.00 VECES |
| PASIVO | ENDEUDAMIENTO | PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL | HASTA 50% |
| | RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL | INGRESO POR IMPUESTO PREDIAL/ CARTERA PREDIAL POR COBRAR | MAYOR A 70% |
| TRIBUTARIA | RECAUDACIÓN DE DERECHOS DE AGUA POTABLE | INGRESO POR AGUA POTABLE/CARTERA AGUA POTABLE POR COBRAR | MAYOR A 70% |
| | REALIZACIÓN DE INVERSIONES Y SERVICIOS | GASTO SUSTENTABLE/ INGRESO REAL DISPONIBLE | MAYOR A 50 % |
| | AUTONOMÍA FINANCIERA | INGRESO PROPIO/ GASTO CORRIENTE | MAYOR A 30 % |
| PRESUPUESTARIA | GESTIÓN DE NOMINA | GASTO DE NOMINA/ GASTO DE NOMINA PRESUPUESTADO | MAYOR A 0.95 HASTA 1.05 VECES |
| | PERCEPCIÓN DE SALARIOS | PERCEPCIÓN MEDIA DE CABILDO Y DIRECCIÓN SUPERIOR/ PERCEPCIÓN MEDIA DE LA NOMINA | HASTA 5 VECES |
| | RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO | INGRESOS TOTALES MAS SALDO INICIAL/ EGRESOS TOTALES | DE 1.00 A 1.10 VECES |

Desempeño Administrativo

| AREA | INDICADOR | PARÁMETRO ACEPTABLE |
|------|-----------|-------------------------------|
| | MARCO DE | ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO |

| | | |
|----------------|-------------------------------------|---|
| | CONTROL INTERNO Y AUDITORIA EXTERNA | ACEPTABLE O AUDITORIA FINANCIERA EXTERNA |
| | | 5 PUESTOS CON LICENCIATURA |
| | PERFILES DE PUESTO | 1 AÑO DE EXPERIENCIA |
| ADMINISTRACIÓN | | 30 HORAS DE CAPACITACIÓN AL AÑO |
| | INVENTARIO GENERAL | INVENTARIO FÍSICO Y RESGUARDADOS ACTUALIZADOS Y CONCILIADOS CON CONTABILIDAD INVENTARIO FÍSICO ANUAL |
| | SISTEMA CONTABLE | ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS Y SUS NOTAS |

Desempeño en Servicios Públicos y Obra Pública

| AREA | INDICADOR | CONDICIÓN | PARÁMETRO ACEPTABLE |
|--------------------|-------------------------|---|--|
| SERVICIOS PÚBLICOS | DEPOSITO DE BASURA | NOM-083-ECOL-1996 | CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL |
| | RASTRO PÚBLICO | NOM-008-ZOO-1994 LEY DE SALUD DEL ESTADO DE CAMPECHE | CUMPLE CON LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CON LA NORMA OFICIAL |
| | CAPACIDAD DE EJECUCIÓN | NUMERO DE OBRAS TERMINADAS/ NUM DE OBRAS PROGRAMADAS | 100% |
| OBRA PUBLICA | CAPACIDAD DE APROBACIÓN | NÚM. OBRAS TERMINADAS Y EN PROCESO APROBADAS/ NÚM. DE OBRAS TERMINADAS Y EN PROCESO | 100% |
| | CUMPLIMIENTO EN TIEMPO | NÚM. DE OBRAS SIN VARIACIÓN EN EL TIEMPO PROGRAMADO O CONTRATADO/ NÚM. DE | 100% |

| | | | |
|--|-----------------------------------|---|------|
| | | OBRAS TERMINADAS | |
| | CUMPLIMIENTO EN PRESUPUESTO | NÚM. DE OBRAS SIN VARIACIÓN EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO O CONTRATADO/ TOTAL DE OBRAS TERMINADAS | 100% |

OCTAVO. Insértese el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de éste H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

NOVENO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al contenido del presente acuerdo.

DÉCIMO. Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, expedir copia certificada del presente acuerdo, para los fines legales correspondientes.

Dado en la Salón de Cabildos "4 de Octubre", del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 20 días del mes diciembre del año 2013.

C.C. Ana Martha Escalante Castillo, Presidenta Municipal; C. Salime Azar Martínez, Primera Regidora; C. Juan Carlos González, Segundo Regidor; C. Rafael Vicente Montero Romero, Tercer Regidor; C. Bertha María Jesús Ávila, Quinta Regidora; C. Ernesto Castillo Rosado, Sexto Regidor; C. Eduardo Enrique Arévalo Muñoz, Séptimo Regidor; C. Candelario del Jesús Huerta López, Octavo Regidor; C. Diana Adolfinia Rubio, Novena Regidora; C. Eliseo Fernández Montúfar, Décimo Regidor; C. Guillermina del Socorro Arceo Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Gladys Margarita Talango Chan, Síndica de Hacienda; C. Francisco Javier Haas Palomo, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Manuel Alberto Ortega Lliteras, Síndico. Por ante el C. Carlos Román Moreno Hernández, Secretario del Ayuntamiento quien certifica. Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LICDA. ANA MARTHA ESCALANTE CASTILLO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.- C. CARLOS ROMÁN MORENO HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RUBRICAS.

EL CIUDADANO CARLOS ROMÁN MORENO HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la

INCLUYE FE DE ERRATAS P.O.E. 21 ENERO 2014.

POE No 5396 del lunes 30 de diciembre del 2013

Administración Pública del Municipio de Campeche, y 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche que el texto inserto corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil doce al treinta de septiembre del año dos mil quince, relativo al punto **DÉCIMO PRIMERO** del Orden del Día de la **DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día jueves veinte del mes de diciembre del año dos mil trece, el cual reproduzco en su parte conducente.

XI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA INICIATIVA RELATIVA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Presidenta: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche: 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por su orden cada integrante del ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de voto.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, Ciudadana Presidenta Municipal, le informo que se emitieron **CATORCE VOTOS A FAVOR.**

Presidenta: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS....**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE.- C. CARLOS ROMÁN MORENO HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RUBRICA.

| | |
|--|-----------------------------------|
| Transcribió: | Revisó: |
| C.P. Lizette Guadalupe Andrade Chablé MBAP | C.P. Maria del Carmen Sosa Ulloa. |